



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 194-2026-MPI

ICA, 17 DE SETIEMBRE DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha de 17 de setiembre del 2026, el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 095-2026, el Oficio N° 276-2026, Oficio N° 128-2026-MTC/20, Informe N° 111-2026-MTC/20.13, Oficio N° 960-2029-GTMU-MPI, Informe N° 288-2026-SGTMUSV-GTMU-MPI, Oficio N° 001350-2026-GTMU-MPI, Informe Legal N° 11299-2026-AL/MTMV-GTMU-MPI, Oficio N° 307-2026-OAJ-MPI, Informe N° 1656-2026-UP-OPPR-MPI, Oficio N° 358-2026-OAJ-MPI, Informe Legal N° 034-2026-RFL-OAJ-MPI, Acuerdo de Concejo N° 095-2026-MPI, Oficio N° 146-2026-MTC/20.13, Memorando N° 2283-2026-MTC/20.3, Oficio N° 283-2026-AMPI, Informe N° 539-2026-SGTMUSV-GTMU-MPI, Informe Legal N° 065-2026-RFL-OAJ-MPI, contando con la dispensa del trámite de la Comisión de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: " Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, la Directiva N° 0008-2016-MTC/20 - Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios tiene por objeto establecer los lineamientos, mecanismos necesarios y secuencia de acciones que deben efectuar las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL en la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de todo tipo de Convenios Suscritos por la Entidad, enmarcado dentro de las políticas, estrategias y objetivos sectoriales e institucionales, en materia de infraestructura de transporte, respetando sus respectivas funciones y competencias.

Que, mediante Oficio N° 276-2026, de fecha 03 de febrero de 2026, el Gerente de Transporte y Movilidad Urbana de la Municipalidad Provincial de Ica pone en conocimiento del Jefe de la Unidad Zonal Ica de Provias Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que la entidad edil viene elaborando el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Vías Locales del Pasaje Los Fardos del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"; por lo que solicita su intervención a fin de implementar dispositivos de control de tránsito (semáforos) en la intersección de la Av. Panamericana Sur con el Pasaje Los Fardos, provincia de Ica, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 014-2020-MTC.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Oficio N° 128-2026-MTC/20, la directora ejecutiva de Proviás Nacional remite al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica el Informe N° 111-2026-MTC/20.13, elaborado por la Dirección de Gestión Vial de Proviás Nacional, mediante el cual se formulan observaciones al expediente presentado, las cuales deberán ser levantadas de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 008-2026-MTC/20.

Que, a través del Oficio N° 960-2029-GTMU-MPI, de fecha 15 de abril de 2026, el Gerente de Transporte y Movilidad Urbana de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita al Jefe de la Unidad Zonal Ica de Proviás Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la suscripción del Convenio Interinstitucional para implementar dispositivos de control de tránsito (semáforos) en la Av. Panamericana Sur (km. 300+680 de la Ruta PE-1S) intersección con el Psje. Los Fardos y Calle Los Ángeles - Provincia de Ica, de acuerdo a la Directiva N° 008-2026-MTC/20.

Que, mediante Informe N° 288-2026-SGTMUSV-GTMU-MPI de fecha 29 de abril de 2026 la Subgerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial, solicita al Gerente de Transporte y Movilidad Urbana la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Vías Locales del Pasaje Los Fardos del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica – CUI N° 2705821", a fin de continuar con los trámites para la instalación de Dispositivos de Control de Tránsito (semáforos) en la Panamericana Sur cruce con Psje. Los Fardos (Ruta Nacional PE-1S, en el Km. 300+680) conforme a la Directiva N° 008-2026-MTC/20.



Que, a través del Oficio N° 001350-2026-GTMU-MPI, de fecha 02 de junio de 2026, la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana remite el Informe Legal N° 11299-2026-AL/MTMV-GTMU-MPI, de fecha 29 de mayo de 2026, mediante el cual el Área Legal de dicha gerencia, en atención al Oficio N° 307-2026-OAJ-MPI, emite opinión favorable respecto del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Proviás Nacional y la Municipalidad Provincial de Ica, concluyendo que su suscripción resulta legalmente procedente en el marco del proyecto con CUI N° 2705821.



Que, mediante Informe N° 1656-2026-UP-OPPR-MPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en atención al Oficio N° 358-2026-OAJ-MPI, precisa que la Municipalidad Provincial de Ica, cuenta con el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Vías Locales del Pasaje Los Fardos del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", identificado con CUI N° 2705821; asimismo, señala que resulta factible la suscripción del convenio correspondiente.

Que, tras el análisis del convenio, se advierte que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda tiene como objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional, respecto de las obligaciones que asumirán cada una de las partes para la formulación del estudio de ingeniería vial para la instalación de dispositivos de control de tránsito que resulten del mismo y las actividades para su respectiva operación y conservación, en el tramo de la ruta nacional PE-1S según se detalla en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del convenio, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

Que, asimismo, en la Cláusula Tercera señala el plazo de vigencia del convenio el cual será de dos (02) años, el mismo que se computará a partir del día siguiente de su suscripción por las partes. Dicho plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, previa suscripción de la correspondiente Adenda, dentro del plazo de vigencia del presente convenio.

Que en la Cláusula Quinta del Convenio se establecen los compromisos asumidos por las partes. Asimismo, la Cláusula Séptima regula el financiamiento, señalando que la Municipalidad Provincial de Ica y Proviás Nacional acuerdan que todos los gastos necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio, así como aquellos que se deriven de su ejecución para el cumplimiento de su objeto, serán asumidos íntegramente por la Municipalidad Provincial de Ica. En ese sentido, queda expresamente establecido que la ejecución de las actividades previstas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional no generará obligación financiera alguna para Proviás Nacional, ni implicará la asignación de recursos o financiamiento por parte de dicha entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 034-2026-RFL-OAJ-MPI, de fecha 03 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que: 3.1) resulta PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Vías Locales del Pasaje Los Fardos"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica – CUI N° 2705821, debiendo previamente ponerse en conocimiento de la Comisión de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica para los fines correspondientes, 3.2) ELÉVESE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica la presente recomendación, a fin de que, en representación de la entidad edil, proceda a la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Vías Locales del Pasaje Los Fardos del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica – CUI N° 2705821, 3.3) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Oficio N° 146-2026-MTC/20.13, de fecha 02 de setiembre de 2026, el Director de la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL remite, en calidad de adjunto, el Memorando N° 2283-2026-MTC/20.3, emitido en respuesta al Oficio N° 283-2026-AMPI, suscrito por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, a través del cual se formulan determinadas observaciones que deberán ser subsanadas, principalmente, respecto de la adecuación del objeto del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional que se pretende suscribir.

Que, mediante Informe N° 539-2026-SGT MUSV-GTMU-MPI, de fecha 08 de setiembre de 2026, debidamente suscrito por el Subgerente de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial, se recomienda la derivación de los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, emita el pronunciamiento legal correspondiente respecto de las observaciones formuladas mediante Memorando N° 2283-2026-MTC/20.3, así como sobre la viabilidad jurídica de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 095-2026-MPI, conforme a las recomendaciones contenidas en el referido memorando.

Que, atendiendo a los antecedentes expuestos, al marco normativo aplicable y a las opiniones técnicas y legales emitidas por las áreas competentes, esta Oficina considera que resulta jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", siempre que, previamente, se efectúe el levantamiento y/o subsanación de las observaciones formuladas por PROVIAS NACIONAL mediante Memorando N° 2283-2026-MTC/20.3, así como la correspondiente adecuación y aprobación de la versión final del citado Convenio por las áreas competentes, conforme al marco normativo aplicable de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, previo a su suscripción, deberá ser derivado a la Comisión de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica para su debate, deliberación y aprobación, con el fin de que emita el dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica dictaminó que: 3.1) DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N.° 095-2026-MPI de fecha 03 de junio de 2026, mediante el cual se aprobó la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", por las consideraciones expuestas y, principalmente, en atención a las observaciones formuladas por PROVIAS NACIONAL mediante Memorando N.° 2283-2026-MTC/20.3, relacionadas con la adecuación del objeto, conforme al marco normativo aplicable. 3.2) Que, resulta PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, cuyo objeto comprende la formulación del estudio de ingeniería vial para la instalación de los dispositivos de control de tránsito que resulten del mismo y las actividades para su respectiva operación y conservación, en el tramo del Km. 300+680 de la ruta nacional PE-1S, ubicado en la intersección de la Panamericana Sur con el pasaje Los fardos y la Calle Los Ángeles del Distrito de Ica; debiendo previamente ponerse en conocimiento de la Comisión de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica para los fines correspondientes, 3.3) ELÉVESE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica la presente recomendación, a fin de que, en representación de la entidad edil, proceda a la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, cuyo objeto comprende la formulación del estudio de ingeniería vial para la instalación de los dispositivos de control de tránsito que resulten del mismo y las actividades para su respectiva operación y conservación, en el tramo del Km. 300+680 de la ruta nacional PE-1S, ubicado en la intersección de la Panamericana Sur con el pasaje Los fardos y la Calle Los Ángeles del Distrito de Ica.

De conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En fecha 17 de setiembre de 2026, aprobó por **MAYORIA**, y con la dispensa del trámite de comisiones y de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 095-2026-MPI, de fecha 03 de junio de 2026, mediante el cual se aprobó la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", por las consideraciones expuestas en el presente informe legal y, principalmente, en atención a las observaciones formuladas por PROVIAS NACIONAL mediante Memorando N.° 2283-2026-MTC/20.3, relacionadas con la adecuación del objeto, conforme al marco normativo aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**", cuyo objeto comprende la formulación del estudio de ingeniería vial para la instalación de los dispositivos de control de tránsito que resulten del mismo y las actividades para su respectiva operación y conservación, en el tramo del Km. 300+680 de la ruta nacional PE-1S, ubicado en la intersección de la Panamericana Sur con el pasaje Los Fardos y la Calle Los Ángeles del distrito de Ica; debiendo previamente ponerse en conocimiento de la Comisión de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que en representación de la municipalidad, suscriba el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**", cuyo objeto comprende la formulación del estudio de ingeniería vial para la instalación de los dispositivos de control de tránsito que resulten del mismo y las actividades para su respectiva operación y conservación, en el tramo del Km. 300+680 de la ruta nacional PE-1S, ubicado en la intersección de la Panamericana Sur con el pasaje Los Fardos y la Calle Los Ángeles del distrito de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, a Provias Nacional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional www.muniica.gob.pe;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

